

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-91

Folio No. 0000500006710

Solicitante: [REDACTED]

Asunto: Se confirma la clasificación de información CONFIDENCIAL



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES



Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la solicitud y la respuesta emitida por la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, mediante oficio [REDACTED], de fecha [REDACTED], de la cual se desprende que la información solicitada contiene partes o secciones clasificadas como datos personales de carácter CONFIDENCIAL, atendiendo a las siguientes consideraciones:

Solicitud folio 0000500006710:

"Quiero saber como puedo solicitar copia de un permiso que me otorgo la Secretaria de Relaciones Exteriores en Tlatelolco, D.F. el 03 de Enero de 1989?

Permiso 00320, expediente 816201, folio 496, Tlatelolco, D.F., 03 de Enero de 1989.

-----PERMISO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES:----- Al margen superior izquierdo Escudo Nacional.- Secretaria de Relaciones Exteriores.- Al margen superior derecho.- DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS.- DIRECCION DE PERMISOS ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL.- PERMISO.- No.- 00320.- EXPEDIENTE No.- 816201.- FOLIO No.- 496.- Al Centro.- Tlatelolco, D.F.- a tres de enero de mil novecientos ochenta y nueve.- EN ATENCION a que el C. [REDACTED] en representación de

[REDACTED] con domicilio social en [REDACTED] solicita permiso de esta Secretaría para adquirir el (los) inmueble (s) cuyas características son las siguientes: Por compraventa y para cumplir con sus fines sociales un inmueble: [REDACTED]

[REDACTED] con superficie, medidas y colindancias que se detallan en el anexo, que firmado y sellado forma parte integrante de este permiso.- Sello que dice.- AL PROTOCOLIZAR ESTE PERMISO EL NOTARIO DEBERA TRANSCRIBIR LA ORDEN DE COBRO QUE AMPARA EL PAGO DE DERECHOS CORRESPONDIENTES.- Una rubrica.- A la izquierda en la parte inferior.- sello de la Secretaria de Relaciones Exteriores.- Al margen izquierdo.- ----- al margen inferior derecho.- II-1.- F-Adq. Inm.- art. 30. 16.07.87.- Al reverso.- Y en atención, asimismo, a que los Estatutos sociales de la solicitante, contienen el convenio de exclusión de extranjeros, a que se refiere el Artículo 8o. del Reglamento de la Ley Organica de la Fraccion I del Artículo 27 de la Constitución General de la Republica, previo permiso que se obtuvo de esta Secretaría; en la inteligencia de que solo podran participar en su capital social personas físicas de nacionalidad mexicana o morales de la misma nacionalidad cuyos estatutos sociales, contengan, a su vez, clausula de exclusion de extranjeros, con fundamento por los dispuesto en los Artículos 27, Fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, -----

----- Constitución General, 4, Segundo parrafo, en su caso, 6, primer parrafo, ultima parte, y 7 de la Ley para promover la Inversion Mexicana y Regular la Inversion Extranjera, y 8o. del Reglamento de la Ley Organica de la Fraccion I del Artículo 27 de la Constitución General de la Republica:-----

--- C O N C E D E a la solicitante permiso para adquirir el (los) inmueble (s) antes descrito (s).-----

Este permiso se concede, con fundamento en el Artículo 28, Fracción V, de la Ley Organica de la Administracion Publica Federal, en los terminos de la fraccion I del Artículo 27 Constitucional y su Reglamento. Su uso implica su aceptación incondicional y se expide sin perjuicio de otros permisos, licencias a autorizaciones que deban recabarse de conformidad con cualesquiera disposiciones aplicables.-----

Unidad administrativa consultada: DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, mediante oficio [REDACTED] de fecha [REDACTED], emitió su respuesta en los términos siguientes:

"En relación a lo solicitado, se le deberá indicar al interesado que en el archivo de la Dirección de Permisos Artículo 27 Constitucional, se localizó el expediente 198309816201 que contiene el permiso para adquirir un bien inmueble, número 00320, folio 496, a favor de la persona moral [REDACTED] de fecha 03 de enero de 1989, otorgado por esta Secretaría en Tlatelolco, México, D.F., del cual se agrega copia simple (2 hojas), para que previo el pago establecido en la Ley Federal de Derechos se haga llegar al interesado.

Asimismo, le informo que los datos testados contienen información clasificada como confidencial en términos del artículo 18 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-91

Folio No. 0000500006710

Solicitante: [REDACTED]

Asunto: Se confirma la clasificación de información CONFIDENCIAL



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

Lo anterior se comunica con fundamento en los artículos 28, fracción V de la Ley Orgánica de Administración Pública Federal; 14 fracción VI y 33, fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores y el artículo Sexto del Acuerdo de fecha 11 de abril de 2008 por el que se reforman los artículos sexto y séptimo; y se adicionan los artículos primero bis y décimo primero bis, del Acuerdo por el que se delegan facultades en los servidores públicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de abril de 2005."

Clasificación de la Información solicitada: CONFIDENCIAL, datos personales tales como nombre y firma de una persona física identificada o identificable.

Fundamentación Jurídica de la clasificación de información CONFIDENCIAL: Artículo 6º Fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º fracción II, 18, fracciones I y II, 19, 21 y 24 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; Primero, Cuarto, Quinto, Sexto, Noveno, Trigésimo, Trigésimo Segundo y Trigésimo Tercero, de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 18 de agosto de 2003.

Motivación para la Clasificación de información CONFIDENCIAL: La información corresponde a **DATOS PERSONALES** que atañen a la vida privada del titular de la información solicitada, como lo son el nombre del solicitante y su firma, por tratarse de **DATOS PERSONALES**.

Prueba de Daño: De proporcionarse la información, se estaría invadiendo la esfera de la vida privada del titular de la información solicitada, sin su consentimiento expreso y por escrito; y por otra parte al no contar el solicitante con la autorización expresa y por escrito del titular de la información, se estarían violentando las disposiciones constitucionales y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Fundamentación jurídica de la resolución: Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, funda sus pretensiones en los artículos 6º, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3, fracción II, 18, fracción II, 19, 21, 24, 29, fracción III, 30, 40, 41, 42, 43, 44 y 45, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 37, 40, 41, 47, 48, 57, 70, fracción III, y IV, y último párrafo y 78, fracción III, de su Reglamento; Sexto fracción IV, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003; y Primero, Cuarto, Quinto, Sexto, Noveno, Trigésimo, Trigésimo Segundo y Trigésimo Tercero, de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 18 de agosto de 2003; y en consecuencia el Comité de Información,

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-91

Folio No. 0000500006710

Solicitante: [REDACTED]

Asunto: Se confirma la clasificación de información CONFIDENCIAL



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

RESUELVE:

PRIMERO. Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto, de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29 fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO. Se confirma la clasificación de información confidencial de los datos personales, que emitió la **DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**, mediante oficio [REDACTED], de fecha [REDACTED] respecto de la solicitud identificada con el número de folio 0000500006710, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

TERCERO. Por lo que hace a la versión pública producida por la unidad administrativa consultada, proporciónese la misma a la solicitante, previo pago de los derechos correspondientes.

CUARTO. Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, de conformidad con lo previsto en los artículos 28 fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 3° fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.


ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

El Presidente


Joel Hernández


Mercedes de Vega Armijo

Integrante del Comité de Información


Oscar Enrique Sisniega Muñoz

Suplente del Titular del Órgano Interno de
Control en el Comité de Información.

AFP/OLF

3

2020年12月31日

2020年12月31日

2020年12月31日

4

4

4

4